



---

## Derecho comunitario: responsabilidad por productos defectuosos, en especial aparatos médicos

Por Jordi Fontquerni i Bas. Procurador de los Tribunales Barcelona

Recientemente se ha dictado sentencia por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 5 de marzo de 2015, donde se resuelve un interesante caso de responsabilidad por el riesgo creado en la utilización de productos defectuosos.

Para su resolución el Tribunal aplicó la Directiva 85/374, que tuvo por finalidad aproximar las legislaciones de los Estados miembros en materia de responsabilidad del productor por los daños causados, por el estado defectuoso de sus productos, dado que las actuales divergencias entre las mismas pueden favorecer la existencia de distintos grados de protección del consumidor frente a los daños causados a su salud o sus bienes por un producto defectuoso. Si ello fuese así, se podría considerar vulnerado el principio de igualdad en la aplicación y ejecución del Derecho Comunitario, así como también el principio de ciudadanía europea, pues por el simple hecho de ostentar una nacionalidad diferente, la protección ante productos defectuosos también sería distinta.

La protección del consumidor en los distintos Estados miembros no es homogénea y dista mucho de haberse armonizado a pesar de la obligatoriedad y preferencia del Derecho Comunitario frente al Derecho estatal. Gracias a que estos supuestos llegan, por vía de recurso o cuest ...